

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 205 -2026-GRJ/GGR

Huancayo, 03 JUL 2026

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

Con Informe Legal N° 365-2026-GRJ/ORAJ de fecha 25 de junio de 2026; el Informe N° 014-2026-GRJ/SG de fecha 16 de junio de 2026; el Reporte N° 382-2026-GRJ-DRSJ-UESJ/REDJ/D de fecha 03 de junio de 2026; el Reporte N° 144-2026-GRJ-DRSJ-UESJ/ORH de fecha 12 de mayo de 2026; y demás actuados que conforman el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 191° y 192° de la **Constitución Política del Perú**, modificados por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 138° del **TUO de la Ley N° 27444**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el régimen de fedatarios administrativos, estableciendo que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes prestan gratuitamente sus servicios a los administrados, sin exclusión de sus labores ordinarias;

Que, asimismo, el numeral 2 del citado artículo establece que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original y la copia presentada, la fidelidad de su contenido para su empleo en los procedimientos de la entidad, pudiendo además certificar firmas previa verificación de identidad del administrado;

Que, mediante **Directiva General N° 003-2021-GRJ/GGR**, se aprobó el Régimen de Fedatarios del Gobierno Regional Junín, estableciéndose los requisitos, funciones, responsabilidades y procedimiento para la designación de fedatarios administrativos en la entidad;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 66-2024-GR-JUNÍN/GGR** de fecha 02 de mayo de 2024, se designó fedatarios para la Red de Salud Junín por un periodo determinado de dos (02) años, la cual surtió efectos por el plazo de dos (02) años previsto en dicho acto administrativo, encontrándose dicho período vencido;

Que, mediante Reporte N° 144-2026-GRJ-DRSJ-UESJ/ORH de fecha 12 de mayo del 2026, la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud Junín sustenta la necesidad

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	10751504
EXP. N°	07190565

institucional de contar con servidores que ejerzan funciones de fedatario institucional y propone la designación de los servidores Eder Percy Julca Marcelo y Efraín Jaime Chaccha Estrella;

Que, mediante Reporte N° 382-2026-GRJ-DRSJ-UESJ/REDJ/D de fecha 03 de junio del 2026, el CD. Luis Alan Livia Gomez en calidad de Director Ejecutivo de la Red de Salud Junín manifiesta su conformidad con la propuesta formulada;

Que, mediante Informe N° 014-2026-GRJ/SG de fecha 16 de junio del 2026, la Secretaría General del Gobierno Regional Junín emite opinión favorable, respecto a la propuesta de designación de fedatarios para la Red de Salud Junín, señalando que los servidores propuestos cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva General N° 003-2021-GRJ/GGR, recomendando su designación por el periodo de dos (02) años;

Que, mediante Informe Legal N° 365-2026-GRJ/ORAJ de fecha 25 de junio del 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente procedente emitir un nuevo acto administrativo de designación de fedatarios para la Red de Salud Junín, conforme a lo dispuesto en el artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 y la Directiva General N° 003-2021-GRJ/GGR, correspondiendo designar a los servidores Eder Percy Julca Marcelo como fedatario titular y Efraín Jaime Chaccha Estrella como fedatario suplente;

Que, el numeral 6.1.3 de la Directiva General N° 003-2021-GRJ/GGR establece que es facultad del Gerente General Regional designar por el período de dos (02) años a los fedatarios de la Sede Central y de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Junín, conforme a los requisitos establecidos en dicha directiva;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo y en uso de las facultades conferidas por la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas complementarias, contando con el visado de la Secretaría General y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la notificación de la presente resolución, por un período de dos (02) años como FEDATARIOS de la Red de Salud Junín del Gobierno Regional Junín, a los siguientes servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CONDICIÓN
1	EDER PERCY JULCA MARCELO	40444427	TITULAR
2	EFRAÍN JAIME CHACCHA ESTRELLA	20886365	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los fedatarios designados asuman con responsabilidad las funciones que les correspondan, sin exclusión de sus funciones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley n.º



Gobierno Regional Junín

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la labor de fedatario será compensada para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales, siempre que no haya sido observada durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que, al término de la designación, hará entrega del Libro de Registros, documentos atendidos y los sellos correspondientes al fedatario que sea designado en su reemplazo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección Regional de Salud Junín, a la Red de Salud Junín, así como a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CPC Mariana Liz Quispe Salas
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

07 JUL 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL